



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe N° 098-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2, inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que construyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo las transferencias de partidas los traslados de créditos presupuestarios entre pliego; también en el inciso 50.1, del artículo 50° de la norma acotada, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministro de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en el inciso 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y transferencia de partidas; asimismo en el literal a) del inciso 27.1 del artículo 27° indica que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía; de la misma manera en el literal c) del inciso 27.1 del artículo 27° indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía; así mismo en el inciso 35.1, del artículo 35 de la misma directiva, señala que Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de los de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el monto de S/. 54,550.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – tercer tramo; así mismo en el artículo 2° indica que el Titular de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024

Que, mediante Informe N° 098-2024-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 “Recursos Ordinarios”, rubro 00 “Recursos Ordinarios”, por el monto de S/. 54,550.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), por el cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023 – tercer tramo;

Por lo expuesto de la conformidad con la atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la fuente de Financiamiento 1 “Recursos Ordinarios”, rubro 00 “Recursos Ordinarios”, por el monto de S/. 54,550.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 – tercer tramo, al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Obra	F.F.	Rubro	Categ. Gast	Genérica de gasto	Total
0101	2468249	4000129	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 54,550.00
<b>Total</b>							<b>S/ 54,550.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías y estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE